

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 14, del Acta de la Sesión 5045-2000, celebrada el 9 de agosto del 2000, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-345/R del 26 de julio del 2000 y**

**considerando:**

- 1. que la Editorial Costa Rica, por medio de su carta ECR-GG-102-00, del 10 de julio del 2000, solicita que el Banco Central de Costa Rica le autorice la contratación de un crédito con el Banco de Costa Rica, por la suma de ₡40.000.000.00, para financiar sus gastos operativos entre agosto y noviembre del 2000,**
- 2. que la contratación de dicho crédito no tendría mayor impacto en el saldo de la deuda pública interna ni ocasionaría problema alguno al Banco Central de Costa Rica en poner en marcha su política monetaria y crediticia contemplada para el 2000 en el Programa Monetario,**
- 3. que el crédito solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos en el Artículo 135 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica,**

**dispuso:**

**emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la empresa la Editorial Costa Rica pueda contratar un crédito con el Banco de Costa Rica, hasta por un monto de ₡40.000.000.00, para financiar sus gastos operativos entre agosto y noviembre del 2000. Al otorgar dicha autorización, el Instituto Emisor no está emitiendo recomendación alguna para que el Banco de Costa Rica conceda el préstamo, lo cual haría dicho Banco bajo su propia responsabilidad y riesgo.**

**Cordialmente,**

**Lic. Jorge Monge Bonilla**  
*Secretario general*

